

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

3888 Notificación edictal archivo de expediente orden de ejecución 11/2012.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia)

Al amparo de lo determinado en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en público conocimiento que con fecha 2 de enero de 2013, se ha efectuada notificación infructuosa de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 14 de diciembre de 2012, de resolución de expediente Orden de Ejecución n.º 011/2012, incoado a Inversiones Valores Inmobiliarios, S.A., con domicilio en Calle Francisco Salzillo nº 22, 30169-San Ginés (Murcia), en calidad de propietario de un solar sita en Calle Gloria-Calle Norte (SM1), de Santomera, la Junta de Gobierno Local, en la citada sesión, aprobó proceder al archivo sin más trámite del expediente de Orden de Ejecución 011/2012 por haberse cumplido por parte de los propietarios de la edificación la correspondiente orden de ejecución.

Los citados acuerdos son definitivos en vía administrativa, pudiendo interponer contra los mismos, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación, el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia que por turno de reparto corresponda, conforme al art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Pudiendo no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, el recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santomera, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Santomera a 11 de marzo de 2015.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.